"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 66 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 MAY 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 0795-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 02 de mayo de 2024, Informe N° 0469-2024-GPP/MDCGAL de fecha 02 de mayo de 2024, Informe N° 605-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 795-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 02 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, para la Desagregación de los Recursos Autorizados mediante el Decreto Supremo N° 070-2024-EF, por el monto de S/ 701,797.00 (Setecientos un mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, proveniente de la transferencia de recursos, por cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Asimismo, se adjunta al presente Informe el Proyecto de Resolución de Alcaldía, elaborado de acuerdo al Modelo N° 1/GL Modelo de Resolución para la Desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante Dispositivo Legal, que forma parte de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Que, mediante Informe N° 0469-2024-GPP/MDCGAL de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto confirma lo solicitado en el Informe N° 0795-2024-SGP-GPP/MDCGAL; emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; respecto a la Desagregación de Recursos en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 701,797.00 (Setecientos un mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, proveniente de la transferencia de recursos, por cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, mediante Informe N° 605-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Desagregación de los Recursos Aprobados mediante el Decreto Supremo N° 070-2024-EF por la suma de S/ 701,797.00 (Setecientos un mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles).

Que, el Decreto Legislativo N°1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO" tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, fue promulgado según Resolución de Alcaldía N° 249-2023-A/MDCGAL, el cual asciende a la suma de S/ 137,198,225.00 para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo precedente indica lo siguiente "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, el Numeral 27.2 del Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece lo siguiente: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 66 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 MAY 2024

Un distrito unido y seguro

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 070-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (Trescientos setenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), conforme al Anexo I y Anexo II que forma parte del citado Decreto Supremo.

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 070 señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al Anexo I "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL TRAMO II DEL AÑO 2023 Y LOS RESULTADOS COMPLEMENTARIOS DEL TRAMO I DEL AÑO 2023", que forma parte del citado Decreto Supremo, le corresponde a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa el monto de S/ 701,797.00 (Setecientos un mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles).

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con el Decreto Supremo N° 070-2024-EF en la cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882.00 (Trescientos setenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en la cual le corresponde a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la suma de S/ 701,797.00 (Setecientos un mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), y considerando los Informes de la Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en la cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo para la Desagregación de los Recursos Autorizados mediante el Decreto Supremo N° 070-2024-EF. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente aprobar la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 070-2024-EF esto en conformidad al Artículo 45 y 46 del Decreto Legislativo N° 1440 y al Artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, por lo cual resulta necesario emitir el Acto Resolutivo Correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visacion de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 070-2024-EF, por la suma de S/ 701,797.00 (SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos	
PRODUCTO	: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente	
ACTIVIDAD	: 5006160 Valorización de Residuos Sólidos Municipales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios	**S/ 129,997.00**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 66 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 MAY 2024

Un distrito unido y seguro

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	
PRODUCTO	: 3000355 Patrullaje por Sector	
ACTIVIDAD	: 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios	**S/ 260,800.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1001 Productos Específicos Para Desarrollo Infantil Temprano	
PRODUCTO	: 3033251 Familias Saludables con Conocimientos para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 Meses	
ACTIVIDAD	: 5005983 Acciones de los Municipios que promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios	**S/ 100,000.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000409 Administración de Recursos Municipales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios	**S/ 181,000.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5001036 Prevención, Supervisión y Control de la Circulación Terrestre	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios	**S/ 30,000.00**
	TOTAL EGRESOS	**S/ 701,797.00**

Artículo 2: Notas de modificación presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Nielsbrham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GSGII
GM
GAJ
GA
GPP
SGP